

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra solicitud de confirmación pago de título judicial. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez verificado el sistema de depósitos judiciales se advierte que Ecopetrol S.A. está consignando los dineros de la cuota alimentaria descontada al señor SAMUEL DUEÑAS BARCENAS como TIPO 1 debiendo consignarlos como TIPO 6, en consecuencia, se ORDENA REQUERIR a Ecopetrol S.A. para que proceda a constituir los depósitos judiciales como **TIPO 6** en la cuenta de depósitos judiciales de éste Despacho a través del Banco Agrario de Colombia. Líbrese oficio.

En atención a lo anterior, revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 460010001612148 por la suma de \$1.482.667, en consecuencia, se ordena la entrega de dicho título judicial correspondiente al No. 460010001612148 por la suma de \$1.482.667, al señor JORGE MARIO MARTINEZ VALDERRAMA, quien está debidamente autorizado<sup>1</sup> por la señora CLAUDIA CONSTANZA MARTINEZ VALDERRAMA.

De otra parte, teniendo en cuenta las políticas en materia de virtualidad del Banco Agrario de Colombia y como quiera que el señor JORGE MARIO MARTINEZ VALDERRAMA está autorizado por la señora CLAUDIA CONSTANZA MARTINEZ VALDERRAMA para el cobro de los títulos judiciales a su favor por cuenta del presente proceso, se hace necesario modificar la orden de pago permanente en el sentido de tener al señor JORGE MARIO MARTINEZ VALDERRAMA como demandante. Expídase orden de pago permanente por secretaría.

Finalmente, se advierte que el Juzgado 31 de Familia del Circuito de Bogotá, no ha contestado el requerimiento efectuado por el Despacho concerniente a brindar información sobre quien (es) es el beneficiario del descuento del 30% del embargo decretado por ese Juzgado sobre la mesada pensional de SAMUEL DUEÑAS BARCENAS y en qué estado se encuentra ese proceso, razón por la cual, se ORDENA OFICIAR nuevamente a dicho Despacho, reiterando lo descrito. Líbrese oficio. -

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 02

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed3cb77b86cc9c7cf10081dfbd95ee80a2cac40e63db224a0a8f94a241ec9  
fa1**

Documento generado en 07/04/2021 04:03:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**